

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN  
DE 9 DE AGOSTO 2018**

**Ser/as. Asistentes**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Manuela Romero Camacho

**Concejales**

D. Antonio Poyato Poyato

D<sup>a</sup>. Carmen Bravo Poyato

D. Rafael Serrano Marín

D. Rafael Poyato García

Jesús M<sup>a</sup>. De Prado Martínez de Anguita

María Genoveva Patiño Benavides

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son los siete que de derecho integran la Corporación, asistidos de la Secretaria, a las 20:00 Horas del día 9 de Agosto de 2018 acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CUERDO SI PROCEDE, DE APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Se procede por la Presidenta a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la Sesión anterior, Ordinaria de 4 de Mayo, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria y no habiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- FIJACIÓN DEL DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.-** Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de Agosto de 2018, y no suscitándose debate, de conformidad con el Decreto 96/2018 de 22 de mayo por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

Andalucía para el año 2019 y el procedimiento previsto en la Orden la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, para la determinación de los días de fiestas locales, inhábiles para el trabajo, re tribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno Acuerda:

**Primero.-** Proponer como fiestas locales en el municipio de Zuheros para el año 2019, **el 22 de abril (lunes) y el 03 de Mayo (viernes)-**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA 60/2018 DE APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE COREDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS EN REELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.-** No sucintándose debate, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía 60/2018 del siguiente tenor literal:

**"RESOLUCION 60/2018**

*Vistos los cambios introducidos por el Reglamento General de Protección de Datos aprobado por la Unión Europea en 2016, el cual si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir de 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria de dieciocho de mayo del año en curso, sobre aprobación del Acuerdo de Colaboración entre las diversas Entidades Locales que se adhieran y la Diputación para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.*

*Visto que el mencionado Acuerdo de Colaboración no tiene repercusión económica para ninguna de las dos partes.*

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

*'De conformidad con las atribuciones conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local y ante la imposibilidad de convocar al Pleno con la premura necesaria, por el presente, HE RESUELTO:*

*Primero.- Aprobar la suscripción de Acuerdo de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Zuheros en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, en los términos aprobados por el Pleno de la Diputación de Córdoba de fecha 18 de mayo de 2018.*

*Segundo .- Delegar en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Poyato Poyato, la firma de dicho Instrumento y de cuantos otros sean necesarios para el desarrollo del mismo.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba y sométase a ratificación del Pleno de esta Corporación en la primera sesión que éste celebre.*

*Dado en Zuheros a la fecha de la firma electrónica.*

*LA ALCADLESA*

*Ante mi, La Secretaria*

*Fdo.: Manuela Romero Camacho*

*Elvira Gaitán Lucena"*

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-ACUERDO DE SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AMINISTACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de Agosto de 2018, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación, ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Zuheros al "Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MIHHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

de administración electrónica" suscrito con fecha 11 de mayo de 2016, publicado en B.O.P. número 140 de fecha 10 de junio de 2016.

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, y en particular, a formular solicitud de adhesión a dicho Convenio manifestando conocer y aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

**QUINTO.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURASY ACCESIBILIDAD C/ POZO ABAJO TRAMO 1" Y SOLICITUD DE SUBVENCION CON CARGO AL PFEA 2018- GARANTIA DE RETAS.-** En este punto de Orden del Día se somete a ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía 88/2018, dictado en el día de hoy por expiración del plazo de subsanación de solicitudes que **queda ratificado** con el voto favorable de la totalidad de los concejales con el siguiente tenor literal:

**" RESOLUCIÓN 88/2018**

**(GEX 663/2018)**

*Vista las solicitudes de subvención formuladas por esta Alcaldía, al amparo de la convocatoria de Subvenciones con cargo al PFEA 2018 efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de 25 de abril (BOP Córdoba núm. 83 de 2 de Mayo) y por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba de fecha 20 de Junio de 2018 (BOP Córdoba núm. 119 de 22 de Junio), para el Proyecto **"OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD C/ POZO ABAJO TRAMO 1"**.*

*Visto el inminente vencimiento del plazo de subsanación de solicitudes concedido por la Diputación Provincial y de conformidad con las atribuciones conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO:***

***1º.-** Aprobar el Proyecto y la solicitud de su inclusión en el PFEA-18, con cargo a los fondos asignados dentro del Programa de Garantía de Rentas, denominado **"OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD C/ POZO ABAJO TRAMO 1"** firmado por D<sup>a</sup>. Pilar Sala Leris, Arquitecta, y D. Manuel Cañete Pérez, Jefe de Unidad Territorial, ambos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Sección Guadajoz, con un presupuesto total de **CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (108.192,74 Euros)**, de los cuales **74.294,59 Euros** corresponden a mano de obra y el resto a materiales.*

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

2º.- **Aprobar la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (74.149,55 Euros).**

3º.- **Aprobar la solicitud a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por conducto de la Diputación de Córdoba, de una subvención para materiales por importe de veinticinco mil veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos (25.025,48 Euros).**

4º.- **Aprobar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de una subvención para materiales por importe de ocho mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos ( 8.341,82 Euros).**

5º.- **Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Zuheros de financiar, con cargo al Presupuesto municipal vigente, el importe de la mano de obra no financiada por el SEPE, ciento cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos (145,04 Euros) así como la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno ni la Diputación Provincial, por importe de quinientos treinta euros con ochenta y cinco céntimos (530,85 Euros).**

6º.- **El presente Decreto será sometido a consideración del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre para su ratificación.**

*Dado en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica, ante mi la Secretaria-Interventora. Doy fe.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Manuela Romero Camacho

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena"

**SEXTO.-APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA "MEJORA DE PROTECCIONES C/ POZO ABAJO Y SOLICITUD DE SUBVENCION CON CARGO AL PFEA 2018- EMPLEO ESTABLE-** En este punto de Orden del Día se somete a ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía 89/2018, dictado en el día de hoy por expiración del plazo de subsanación de solicitudes, que **queda ratificado con el voto favorable de la totalidad de los concejales** con el siguiente tenor literal:

**"RESOLUCIÓN 89/2018**

**(GEX 664/2018)**

*Vista las solicitudes de subvención formuladas por esta Alcaldía, al amparo de la convocatoria de Subvenciones con cargo al PFEA 2018 efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de*

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

*Empleo Estatal de Córdoba de 25 de abril (BOP Córdoba núm. 83 de 2 de Mayo) y por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba de fecha 20 de Junio de 2018 (BOP Córdoba núm. 119 de 22 de Junio), para el Proyecto "MEJORA DE PROTECCIONES C/ POZO ABAJO".*

*Visto el inminente vencimiento del plazo de subsanación de solicitudes concedido por la Diputación Provincial y de conformidad con las atribuciones conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO**:*

*1º.- Aprobar el Proyecto y la solicitud de su inclusión en el PFEA-18, con cargo a los fondos asignados para Proyectos Generadores de Empleo Estable, denominado "MEJORA DE PROTECCIONES C/ POZO ABAJO" firmado por D<sup>a</sup>. Pilar Sala Leris, Arquitecta, y D. Manuel Cañete Pérez, Jefe de Unidad Territorial, ambos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Sección Guadajoz, con un presupuesto total de veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (24.258,83 €), de los cuales 16.635,83 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.*

*2º.- Aprobar la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de dieciséis mil seiscientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (16.635,83 €).*

*3º.- Aprobar la solicitud a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por conducto de la Diputación de Córdoba, de una subvención para materiales por importe de cinco mil seiscientos catorce euros con cincuenta y nueve céntimos (5.614,59 €).*

*4º.- Aprobar la solicitud a la **Excma. Diputación Provincial de Córdoba** de una subvención para materiales por importe de mil ochocientos setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos ( 1.871,53 €).*

*5º.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Zuheros de financiar, con cargo al Presupuesto municipal vigente, el importe de materiales no financiado por la Delegación del Gobierno ni la Diputación Provincial, ciento treinta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (136,88 €).*

*6º.- El presente Decreto será sometido a consideración del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre para su ratificación.*

*Dado en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica, ante mi la Secretaria-Interventora. Doy fe.*

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA*

*A SECRETARIA INTERVENTORA*

Fdo.: Manuela Romero Camacho

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena"

Acto seguido, pide la palabra el Concejal D. Jesús M<sup>a</sup>. de Prado Martínez de Anguita para solicitar, que en los sucesivos, los proyectos de obras acogidos al PFEA se sometan a informe de Cultura al fin de evitar la introducción de elementos urbanos distorsionantes, como pudiera ser el uso abusivo de barandillas en paredones.

Responde la Alcaldesa que tal informe no es necesario y lo que se pretende es realzar el paredón y no la barandilla, siendo ésta un elemento de seguridad, visto por los vecinos de muy buen agrado.

**SEPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE ZUHEROS, MODIFICACION PUNTUAL Y ACTUALIZACION DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y DEL ANEJO DEL CATÁLOGO DE ESPACIOS URBANOS.** La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra para la exposición de la propuesta de Alcaldía en éste punto del Orden del Día al 1Er. Tte de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Antonio Poyato Poyato.

### **Antecedentes**

Tras la realización del documento de diagnóstico y evaluación pormenorizada de Junio de 2015, y el Documento sobre levantamiento de edificaciones catalogadas con protección estructural de Mayo de 2016, así como de la celebración de varias reuniones de carácter técnico con la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba, y el informe previo a aprobación inicial del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba de 18-10-2016, el Pleno de Corporación con fecha 31 de Octubre de 2016 procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del Patrimonio Edificado y del Anejo del Catálogo de Espacios Urbanos del PGOU de Zuheros.

Ahora, tras el Informe de Ponencia de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de la Provincia de Córdoba remitido por la Dirección General de Bienes Culturales de 3 de Marzo de 2017 en el que se informaba la innovación propuesta con requerimiento de corrección de deficiencias y el informe de evaluación de impacto en la salud de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía de 21 de Abril de 2017 en el que se concluye

Código seguro de verificación (CSV):



**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**

AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

la no generación de impactos significativos en la salud, y subsanadas las deficiencias requeridas por la precitada Comisión Provincial del Patrimonio Histórico y resueltas las alegaciones producidas en el trámite de información pública, se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la **aprobación provisional** de la Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del Patrimonio Edificado y del Anejo del Catálogo de Espacios Urbanos del PGOU de Zuheros.

El documento ha sido elaborado por el equipo redactor de la empresa Arquitae Urbanismo y Arquitectura SLNE con fecha de Registro de Entrada municipal de 8 de Junio de 2018 e incorpora las subsanaciones requeridas por el Informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, incorporando aquellas determinaciones que son vinculantes y mejorando la justificación aquellos otros aspectos que se requerían en el citado informe.

La innovación que se propone consta de los siguientes documentos:

Documento A. Memoria

- A1. Memoria de Información
- A2. Memoria de Ordenación

Documento B. Planos

- B1. Planos de Información
- B2. Planos de Evaluación
- B3. Planos de Diagnóstico
- B4. Planos de Criterios de Actuación
- B5. Planos de Ordenación

Documento C. Normas Urbanísticas

Documento D. Catálogo

- D1. Catálogo del Patrimonio Edificado con niveles de Protección Estructural
- D2. Inventario Complementario de Edificaciones Vinculadas a Espacios Urbanos Catalogados

Documento E: Resumen Ejecutivo

Documento F: Resumen Valoración del Informe de la Dirección General de Bienes Culturales de 3 de Marzo de 2017.

Código seguro de verificación (CSV):



**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**

AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018



Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, Don Gonzalo Torres Moreno de 3 de Agosto de 2018, así como el Informe Jurídico, de la misma fecha y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de conformidad con el art. 32.1.2ª y 32.1.3ª de la LOUA, se formula al al Pleno la siguiente **Propuesta de Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Resolver la alegación presentada por Dª. Carmen Poyato Poyato en el sentido indicado en el Informe Técnico Municipal de fecha 3 de agosto de 2018, que se incorpora al presente acuerdo como motivación, estimando y desestimando parcialmente la alegación en los siguientes términos:

- Mantener su adscripción al grado I del nivel de protección estructural, de acuerdo con su configuración arquitectónica y su composición de fachada, ya que este grupo de edificaciones es muy semejante entre sí y con el inmueble objeto de esta alegación.

- Conservar la relación de elementos discordantes, señalando especialmente el material y el color de fachada, que, como manifiesta el propio informe técnico, “provoca un resultado visual indeseado”.

- Revisar el alcance de las protecciones establecidas en esta innovación y, en particular, el del área de protección estructural delimitada sobre el inmueble que permita una mejor definición de las actuaciones de conservación del inmueble.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de elementos no estructurantes, *Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros, Modificación Puntual y Actualización del Catálogo del Patrimonio Edificado y del Anejo del Catálogo de Espacios Urbanos*, en los términos recogidos en el Documento Técnico presentado por el Equipo Redactor con Registro de Entrada en esta entidad núm. 1067 de 8 de Junio de 2018.

**TERCERO.-** Someter el referido documento a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. de Córdoba, publicándolo así mismo, para mayor difusión, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal, así como en uno de los diarios de mayor difusión en la localidad.

**CUARTO.-** Requerir, conforme al artículo 32.1,4ª LOUA, a la Consejería de Cultura y a la Consejería de Salud, cuyos informes tienen carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.



**QUINTO.-** Una vez obtenidos los informes anteriores o, en su defecto, transcurrido el plazo para su emisión, remitir el expediente completo a efectos de la evacuación del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **Turno de intervenciones**

Acto seguido pide la palabra D. Jesús M<sup>a</sup>. de Prado, portavoz del Grupo Municipal del PP, exponiendo la idea de que visto el informe de Cultura y visto el informe técnico municipal, no se aprecia que el documento cuya aprobación se insta subsane las deficiencias apreciadas por la Comisión Provincial de Patrimonio, Cultura no está por flexibilizar la forma de intervenir en las viviendas, no está por flexibilizar la protección establecidas sobre Zuheros: el informe reclama un "apartado específico" para las edificaciones catalogadas que hayan sido demolidas o transformadas sin atender a las prescripciones del Catalogo estableciendo las condiciones de reimplantación de los cuerpos protegidos y la corrección de los elementos discordantes. Que la protección estructural en el grado 3 "se desvirtúa en exceso", al permitirse obras de nueva edificación, "una vuelta al "fachadismo" lo que no se considera admisible... Concluye que todo lo que para nosotros es un avance en facilitar la intervención a Cultura no le parece bien.

Por otro lado, manifiesta que el documento no recoge correctamente el parcelario de Zuheros, que no ha podido examinar mas que la ficha de 3 viviendas y las tres son incorrectas: el cuerpo de una vivienda anexo a otra, fotos trocadas.... "Había que haber hecho una labor de depuración del parcelario y no se ha acometido".

Recuerda como en anterior sesión plenaria se acordó la creación de una mesa de trabajo a la cual se le invitó a participar por su conocimiento como arquitecto y como alcalde que fue de Zuheros, que ocasionalmente participó en una reunión en Cultura y que no se le ha dicho nada más al respecto hasta la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 6 de agosto.

Responde D. Antonio Poyato que se le dio participación y que la participación del Ayuntamiento en la Comisión ha sido la necesaria pero que el peso del trabajo ha recaído en el equipo redactor contratado, que conector de los trabajos podía haber solicitado información y no lo ha hecho. Que esos, según él, errores del parcelario, pueden tener su explicación y no ser tales errores, como que estemos ante dos viviendas y no una, cambio de numeración... D. Antonio Poyato añade que D. Jesús M<sup>a</sup>. de Prado ha profundizado en las deficiencias apreciadas por Cultura y no lo ha hecho en la respuesta detallada que en el Documento Técnico el

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>a</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa D<sup>a</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

Equipo redactor ha dado a cada una de las mismas. Avanza que esa división de grados ya está aceptada por Cultura y que se justifica la no procedencia de un grupo específico para las edificaciones demolidas o transformadas sin atender al catalogo por cuanto dicha demolición o transformación fue anterior a la aprobación de las normas de protección.

### **Votación:**

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa, tras el turno de intervenciones se somete a votación siendo **aprobada por UNANIMIDAD** de la totalidad de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE LA FUNDACION JUAN FERNÁNDEZ CRUZ .-**  
La Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Antonio Poyato, quien manifiesta que la propuesta al Pleno de la Corporación contenía la renuncia del Ayuntamiento a los órganos de gobierno de la Fundación Museo de Costumbres y artes populares Juan Fernández Cruz ante el cierre, desde antes de mayo de 2015, de dicho Museo, no pudiendo ser este Ayuntamiento responsable de tal falta de responsabilidad.. Añade que tras las últimas conversaciones mantenidas, en el día de ayer se presentó por Registro de Entrada un compromiso en nombre de la de la Dirección del Museo para ceder la gestión del mismo al Ayuntamiento de manera que tenga lugar su apertura a fecha 1 de Septiembre. En consecuencia, **queda retirado el asunto del Orden del Día** por los motivos expuestos.

D. Jesús de Prado pide la palabra para felicitar a la Corporación y a la Fundación por haber llegado a un acuerdo y sugiere aprovechar la ocasión para la colocación de un punto de información turística en el Museo.

**NOVENO.- APROBACION DEL INCREMENTO SALARIAL CON EFECTOS DE 1 DE JULIO DE 2018 EN 0,25 PUNTOS ADICIONALES A LA SUBIDA DEL 1,5 DISPUESTA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

### **Antecedentes**

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

El artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que, en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2% de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3%.

El apartado Nueve del citado artículo señala que las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras. Añadiendo el apartado Once del mismo artículo 18, que este precepto tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1,13ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

### **Propuesta de Acuerdo:**

**Primero.-** Aplicar el incremento previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del 1,5% a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario desde el 1 de enero de 2018.

Además, se añadirá, con efectos desde el 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial al alcanzar el Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 el 3,1%.

**Segundo.-** Aplicar el incremento previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del 1,5% a las retribuciones del personal laboral desde el 1 de enero de 2018.

Además, se añadirá, con efectos desde el 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial al alcanzar el Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 el 3,1%

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

### **Votación:**

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa, tras el turno de intervenciones se somete a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de la totalidad de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

**DÉCIMO.- ADOPCION DE ACUERDOS EN BASE A LA DISPOSICION ADICIONAL QUINCAGESIMA CUARTA DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO SOBRE PRESTACION ECONOMICA EN LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS DEPENDIENES DE LAS MISMAS.-** Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer este punto del Orden del Día

### **Antecedentes:**

[Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio](#), de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE N° 168, de 14 de julio) estableció un nuevo marco normativo en el ámbito de la prestación complementaria a cargo de la Administraciones Públicas, para los supuestos de Incapacidad Temporal (en adelante IT) de su personal, tanto funcionario como con respecto al sujeto a relación laboral (artículo 9° del RD-ley).

Conforme a dicho marco normativo, el artículo 15 del ACUERDO-MARCO SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS. 2014-2015, vigente en virtud de prorrogas tácitas, conforme a su artículo 3°. limita los complementos retributivos del personal a su servicio hasta alcanzar, en situaciones de I.T. derivadas de contingencias comunes, enfermedad común o accidente no laboral, el 50 % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causar la incapacidad los 3 primeros días, el 75% del cuarto al vigésimo y el 100% a partir del vigésimo primero y hasta el nonagésimo. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, por enfermedad profesional o accidente de trabajo o en los supuestos de maternidad, adopción, acogimiento previo, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

lactancia natural, dicho complemento será tal que alcanzará, desde el primer día, el 100% de de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad o situación protegida.

**La Disp. Adic . 54ª LPGE 2018.-** establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal o de licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior a las modificaciones normativas efectuadas desde 2012.

En base a lo anterior, y conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria Mixta se formula ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Aprobar la modificación del artículo 15.1 del Acuerdo Marco quedando como sigue:

"1.- Se reconoce un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga que puedan fijarse, se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en el punto anterior."

### **Votación:**

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa, tras el turno de intervenciones se somete a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de la totalidad de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

**DECIMOPRIMERO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LAS VISITAS GUIADAS A LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS, MUSEO CATILLO, RUTAS DE SENDERISMO POR GEOPARQUE, VISITA GUIADA A ZUHEROS Y OTROS SERVICIOS TURÍSTICOS.-**

**Antecedentes:**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de Diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora del Precio Publico por visitas a la Cueva de los Murciélagos, museos, y otros servicios turísticos", anuncio publicado inicialmente en BOP Córdoba de 04 de Enero de 2018 y texto integro en BOP de 118 de 21 de Junio.

Con fecha 19 de Julio de 2019 se amplía la oferta turística de Zuheros con la inauguración de un Observatorio Astronómico en el Ecomuseo Cueva de los Murciélagos.

Vista la Ordenanza antedicha, se hace necesaria la adición de una nueva tarifa al Anexo de la "Ordenanza Reguladora del Precio Publico por visitas a la Cueva de los Murciélagos, museos, y otros servicios turísticos", estableciéndose una tarifa por entrada al Observatorio astronómico.

La entrada daría derecho a una **Sesión de Planetario Natural**, consiste en la observación del cielo a simple vista con la ayuda de un puntero láser, dándose a conocer las principales constelaciones, planetas o satélites que se encuentren en el campo de visión en ese momento y a una **Observación a través de Telescopio** en la que se podrá contemplar los planetas, estrellas, la luna u otros objetos celestes, tanto cercanos como profundos. La duración total de la actividad estará en torno a los cuarenta y cinco minutos y los días previstos de apertura, en horario nocturno, serían vienes y sábados cuando la climatología lo permita. El tamaño de los grupos no superará 10 personas por guía.

Propuesta de Acuerdo:

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación de la **Ordenanza Reguladora del Precio Publico por visitas a la Cueva de los Murciélagos, museos, y otros servicios turísticos** incluyendo el **precio público por entrada al Observatorio Astronómico de Zuheros**, quedando el Anexo de Tarifas como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D<sup>ª</sup> GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcaldesa D<sup>ª</sup> ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

## ANEXO DE TARIFAS

### CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS:

#### INDIVIDUAL

Mayores ( a partir de 13 años inclusive) 7,50 €

Menores ( de 6 a 12 años ) 6,00 €

#### GRUPO

Mayores ( a partir de 13 años inclusive) 6,00 €

Menores ( de 6 a 12 años ) 5,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

#### ESPECIAL ( Carnet Joven, Pueblos más Bonitos, Familia numerosa..)

Mayores ( a partir de 13 años inclusive) 6,50 €

Menores ( de 6 a 12 años ) 5,50 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

#### PASO DEL JUBILADO

Mayores ( a partir de 13 años inclusive) 4,00 €

Menores ( de 6 a 12 años ) 3,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de más de 30 personas.

### MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL Y CASTILLO:

#### INDIVIDUAL

Mayores ( a partir de 13 años inclusive) 2,00 €

Menores ( de 6 a 12 años ) 1,25 €

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018



**VISITA CONJUNTA ( Cueva de los Murciélagos, Museo Arqueológico Municipal y Castillo - Palacio)**

**INDIVIDUAL**

Mayores ( a partir de 13 años inclusive)	9,00 €
Menores ( de 6 a 12 años )	7,00 €

Aplicable de sábados, domingos, festivos y días de puente.

**GRUPO**

Mayores ( a partir de 13 años inclusive)	7,50 €
Menores ( de 6 a 12 años )	5,50 €

Aplicable de martes a viernes ( no festivos o días de puente ) para reservas de más de 30 personas

**TARIFA ESPECIAL ( Carnet Joven, Pueblos más Bonitos de España, Familia Numerosa etc.,)**

Mayores ( a partir de 13 años inclusive)	8,00 €
Menores ( de 6 a 12 años )	6,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

**RUTAS DE SENDERISMO POR EL GEOPARQUE DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS.**

**Ruta de hasta dos horas de duración:**

Con un guía acompañante	60,00 €
Con dos guías acompañantes	100,00 €

Aplicable de todos los días del año

**Ruta de entre dos y cuatro horas de duración:**

Con un guía acompañante	90,00 €
Con dos guías acompañantes Aplicable de todos los días del año.	150,00 €

**Ruta de más de cuatro horas de duración:**

Con un guía acompañante	130,00 €
-------------------------	----------

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018  
VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

Con dos guías acompañantes Aplicable de 215,00 €  
todos los días del año.

**VISITA GUIADA A ZUHEROS:**

Para Grupos de más de 30 personas 60,00 €

**TALLER ARTESANAL DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CABRA**

Tarifa por persona ( mínimo 30 personas o 180 €) Aplicable de todos 6,00 €  
los días del año.

**VISITA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE ZUHEROS**

Entrada a partir de 6 años (de 0 a 5 años gratis). 5,00 €.

Especial 4,50 €  
(Carnet Joven, Pueblos más Bonitos, Familia numerosa..)  
(De 0 a 5 años gratis)

**CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE SERVICIO PRESTADO DE ÍNDOLE TURÍSTICA NO EXPRESAMENTE TARIFADA**

**Tarifa por persona** 20,00 €

**Tercero.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.P. Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo, publicándose el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día de su publicación y comenzándose a aplicar desde esa misma fecha y hasta su modificación o derogación expresa.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa, se somete a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de la totalidad de los Sres. Concejales presentes, que son los siete que de derecho integran la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):



**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**

AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018  
VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

**DECIMO PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO DE LA FERIA DE AGOSTO EN HONOR A NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS.**

La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de nombramiento de Pregonero de la Feria de Agosto 2018 que viene a recaer en favor de **D. Juan Carlos Abalos Guerrero**. Vecino de Priego de Córdoba, cursó estudios de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, es Director-Gerente del Hotel Zuhayra y al frente de dicho Hotel, participando de forma activa en asociaciones turísticas y empresariales como la Asociación de Empresarios de Zuheros, el Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética, Asociación de Hoteles Rurales de Andalucía, etc., está contribuyendo positivamente a la difusión de Zuheros. El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

**Único.-** Nombrar Pregonero de la Feria de Agosto de 2018 a D. Juan Carlos Abalos Guerrero.

**DECIMO SEGUNO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Se da cuenta sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el periodo comprendido entre 3 de mayo de 2018 y 9 de agosto de 2018, Resoluciones comprendidas entre el número 41/2018 y 89/2018.

**DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa solicita se enuncien los diferentes ruegos y preguntas a formular. Se formulan las siguientes por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

**Preguntas:**

**1º.- ¿Cómo va el Proyecto del Camping? ¿Se resuelve el tema del vertido?** Responde la Alcaldesa que ya se ha resuelto favorablemente con el alta como Dominio Publico Hidráulico el cauce del Arroyo Saladillo. Resta ahora la colocación, y ya se está en ello, de un depósito para las aguas del Pozo de la Piscina.

**2º.- ¿Cuál ha sido la ayuda que ha recibido la Hermandad para las Fiestas Patronales?** Responde la Alcaldesa que ayuda económica en metálico ninguna. Pero la aportación del Ayuntamiento a las fiestas ronda los 10.000 euros, asumiendo directamente el coste de impresión de la cartelería y del programa de festejos las velas y el ramo de ofrenda .

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018

**3°.- El muro caído en Ruta de los Miradores ha sido reparado con placas de hormigón, ¿se va a quedar así?** Responde la Alcaldesa que aun no han concluido las obras y se enlucirá, aclarando que las obras no son del Ayuntamiento sino del propietario a quien se le ha pedido igualmente la reparación de los daños causados al dominio público.

**Ruego:**

- **Ruega que se de la máxima difusión en la localidad y se avise a los vecinos para que en el período de alegaciones revisen la ficha de sus viviendas en el Catálogo e insten la corrección de los errores.** Le responde D. Antonio Poyato que el trabajo está ya hecho y ya hubo una primera fase de información pública y plazo de alegaciones, que se le dio la publicidad debida y que se volverá a dar, que si hay algún problema que se diga y se subsana pero que serán casos puntuales y no generalizados como sostiene.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
Fdo.: Manuela Romero Camacho

LA SECRETARIA  
Fdo.: Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

**AFBE 4B9C EC13 90CE 0C2A**



AFBE4B9CEC1390CE0C2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 16/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 16/8/2018